

II. RÉGIMEN DE COMERCIO Y DE INVERSIONES

1) MARCO GENERAL

1. El marco de las políticas de comercio y de inversiones del Canadá se basa en el reparto de competencias entre el Gobierno federal y las 10 provincias del país. El alcance de las facultades legislativas federales y provinciales se define en la Parte VI de la Ley de la Constitución, de 1867, modificada. El Parlamento tiene jurisdicción exclusiva respecto de cuestiones como la reglamentación del comercio, los derechos de propiedad intelectual y el derecho penal. Las provincias tienen facultades legislativas en esferas como la tributación provincial, los recursos naturales no renovables, los recursos forestales y la energía eléctrica. Se reconoce que la agricultura y la inmigración están comprendidas bajo jurisdicción federal y provincial compartida, aunque prevalece la legislación federal (cuadro AII.1).

2. Las diferencias en las políticas y prácticas en materia de comercio e inversión entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales, así como entre unas provincias y otras, dieron lugar a un Acuerdo de Comercio Interno (AIT), que ha estado en vigor desde 1995.¹ Su objetivo es "reducir y eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos a la libre circulación de personas, mercancías, servicios e inversiones dentro del Canadá, y establecer un mercado interno abierto, eficiente y estable".² Abarca a todas las provincias y territorios, con la excepción de Nunavut, que tiene condición de observador. Incluye un mecanismo de solución de diferencias al que pueden recurrir las administraciones, los particulares y el sector privado. Desde el examen anterior del Canadá, ha habido cinco protocolos de enmienda del AIT (recuadro II.1). Además, algunas provincias han negociado, en distintas formas, acuerdos destinados a obtener resultados más ambiciosos en determinadas esferas, como la contratación pública, la movilidad laboral y el reconocimiento de los títulos de aptitud.

3. La potestad de negociar y ratificar tratados recae exclusivamente en el ejecutivo federal. Tras el compromiso contraído por el Primer Ministro en 2006 de otorgar un papel más importante al Parlamento en la concertación de acuerdos internacionales, el Ministro de Asuntos Exteriores tiene la obligación, desde 2008, de presentar todos los tratados a la Cámara de los Comunes.³ Existe un plazo de 21 días a partir de la fecha de presentación antes de que el Gobierno pueda adoptar medidas para la ratificación de esos tratados. Una vez que se han presentado, la Cámara de los Comunes puede decidir si los examina o no, por ejemplo, por medio de un debate o el voto sobre una moción. Los cambios propuestos al texto de un tratado o su rechazo por el Parlamento no son vinculantes para el Gobierno. Los tratados se aplican en el ordenamiento interno mediante ajustes de la legislación, los reglamentos o las políticas. Si se considera que la legislación federal no está en conformidad con las obligaciones dimanantes de los tratados, el Gobierno someterá la legislación necesaria al Parlamento, donde podrá ser aprobada o rechazada. Las autoridades indican que si el Parlamento del Canadá rechaza aprobar la legislación necesaria para dar aplicación a un tratado, el Gobierno no procederá a su ratificación. Las provincias y los territorios tienen la facultad exclusiva de dar aplicación a las obligaciones que incumben al Canadá en virtud de tratados internacionales en las esferas comprendidas en el ámbito de su competencia.

¹ Informe sobre los logros alcanzados desde que el AIT entró en vigor (hasta enero de 2011). Consultado en: <http://www.ait-aci.ca/index-en/progress.htm>.

² Artículo 100, Acuerdo de Comercio Interno.

³ Discurso desde el Trono de la Gobernadora General, 4 de abril de 2006. Consultado en: <http://www.pm.gc.ca/eng/media.asp?id=1087>.

Recuadro II.1: Acuerdo de Comercio Interno: principales características

Principios rectores	<ul style="list-style-type: none">- No discriminación y derecho de entrada y salida para personas, bienes, servicios e inversiones- garantizar que las políticas y las prácticas no creen obstáculos al comercio- garantizar que los objetivos no comerciales que se desvíen del principio anterior tengan un efecto negativo mínimo- la reconciliación como base para eliminar los obstáculos al comercio causados por las diferencias de normas y reglamentos- transparencia
Sectores prioritarios	Contratación pública; protección ambiental; medidas y normas relacionadas con el consumo; movilidad de la mano de obra; inversión; productos agropecuarios y alimenticios; bebidas alcohólicas; comunicaciones; transporte; transformación de recursos naturales; y energía
Protocolos de enmienda desde 2007 (principales cambios)	<p>Protocolo 7 (2007): Procedimientos de solución de diferencias y contratación pública. Las enmiendas racionalizan las disposiciones sobre consultas y prevén que se convoque un grupo de solución de diferencias en el marco del AIT para determinar si la respuesta de un gobierno que no haya cumplido las prescripciones es compatible con las recomendaciones del grupo. Se aclaran algunas disposiciones sobre contratación pública</p> <p>Protocolo 8 (2009): Disciplinas de contratación pública, procedimientos de solución de diferencias e inversiones: los cambios aclaran y racionalizan el proceso de reclamaciones en materia de contratación contra las provincias y prevén mayor transparencia. Los cambios también permiten el nombramiento de un miembro del grupo si una parte no lo hace, como medio de garantizar que las diferencias puedan solventarse en el marco del proceso de solución de diferencias del AIT. En los cambios también se aclaran los tipos de incentivos a la inversión que han de evitarse</p> <p>Protocolo 9 (2009): Movilidad de la mano de obra: las enmiendas disponen que se reconozca que un trabajador que tenga un certificado para una ocupación de una autoridad reglamentaria de una parte sea reconocido como apto para ejercer esa ocupación por otras autoridades. Las excepciones han de concretarse y justificarse</p> <p>Protocolo 10 (2009): Las enmiendas prevén una ejecución más firme de las decisiones del grupo del AIT en diferencias entre administraciones, incluida la introducción de sanciones monetarias cuando perdure la incompatibilidad de una medida con el AIT; un proceso de un grupo de apelación; y nuevas exigencias en cuanto a competencias para las personas incluidas en la lista de posibles integrantes del grupo</p> <p>Protocolo 11 (2010): Capítulo revisado sobre productos agropecuarios y alimenticios. Estas revisiones amplían el alcance de las disposiciones no discriminatorias para incluir todos los reglamentos técnicos (por ejemplo, referentes a requisitos de terminología, símbolos, envases y embalajes, marcado o etiquetado), normas, medidas sanitarias, o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicados a productos agropecuarios o alimenticios, excepto los necesarios para mantener los sistemas de gestión del suministro</p>
Solución de diferencias	Desde 1995 ha habido 51 diferencias en el marco de los siguientes capítulos: movilidad laboral (26); productos agropecuarios y alimenticios (10); contratación pública (5); transformación de recursos naturales (4); bebidas alcohólicas (3); inversiones (1); medidas y normas relacionadas con el consumo (1) y protección ambiental (1). De ellas, 9 diferencias han pasado de la fase de consultas a la de audiencia por el grupo

Fuente: Información en línea del AIT. Consultada en: http://www.ait-aci.ca/index_en.htm.

4. La responsabilidad global de la aplicación y formulación de la política comercial internacional recae en el Ministro de Comercio Internacional, respaldado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional (DFAIT) del Canadá. Se precisa la aprobación del Consejo de Ministros para las iniciativas de política comercial propuestas. En el proceso de formulación de

políticas existen varios mecanismos formales e informales de consulta entre el Gobierno federal y las provincias y territorios. Los ministros de comercio federales, provinciales y territoriales celebran reuniones anuales, complementadas a veces por reuniones anuales de los viceministros. También se celebran reuniones periódicas de funcionarios de política comercial a nivel federal, provincial y territorial (lo que se denomina el proceso "C-Trade"). Las provincias y los territorios pueden participar en la negociación de acuerdos comerciales en las esferas que sean total o parcialmente de su competencia. Los parlamentarios participan mediante audiencias en comisiones y estudios sobre cuestiones comerciales internacionales. El DFAIT consulta sobre cuestiones comerciales con la Federación de Municipios Canadienses por conducto de un grupo de trabajo conjunto. También celebra amplias consultas con otros interesados mediante grupos consultivos de expertos, un programa de divulgación y un proceso consultivo basado en Internet. El DFAIT recurre a la *Canada Gazette* como medio de informar y de recabar opiniones sobre sus iniciativas. Las autoridades provinciales también consultan a los colectivos interesados.

5. El objetivo del plan económico estratégico de largo plazo del Canadá ("Advantage Canada") es crear una economía más fuerte y competitiva. Se basa en cuatro principios básicos: orientación del Gobierno, creación de nuevas oportunidades y posibilidades de elección de la población, inversión con el fin de lograr un crecimiento sostenible y creación de un clima favorable para el crecimiento y el éxito de las empresas. Los objetivos clave consisten en crear ventajas fiscales, financieras, empresariales, de conocimiento y de infraestructura.⁴

6. Los objetivos de la política comercial y de inversiones del Gobierno federal se exponen en su Estrategia Comercial Mundial (GCS) (2007), que se basa en los objetivos generales del Gobierno enunciados en "Advantage Canada".⁵ En la Estrategia GCS el Gobierno ha determinado mercados prioritarios: América (el Brasil, América Latina y el Caribe, México, y los Estados Unidos); la región de Asia y el Pacífico (la ASEAN, Australia y Nueva Zelandia, China, la India, el Japón, y Corea); y en Europa y el Oriente Medio (Europa, Rusia y el Consejo de Cooperación del Golfo). En el frente del comercio, los esfuerzos del Gobierno se dirigen a ampliar el acceso a los mercados y redes mundiales a través de las negociaciones en el marco del PDD; vínculos comerciales más fuertes con el TLCAN; acuerdos bilaterales de libre comercio y de promoción y protección de la inversión extranjera (*infra*); acuerdos sobre servicios aéreos (capítulo IV 7 i)); y arreglos de cooperación en materia de innovación y ciencia y tecnología.

7. Un importante elemento de reforma durante el período examinado ha sido la Directiva del Consejo de Ministros sobre la racionalización de la reglamentación de 2007⁶, que se aplica a todos los ministerios y organismos federales y empresas de la Corona con facultades normativas, así como a los reglamentos del Gobernador en Consejo y ministeriales. Pretende garantizar que las actividades normativas del Gobierno federal redunden en el máximo beneficio general para los canadienses. Al establecer reglamentos, el Gobierno federal está obligado a proteger y fomentar el interés general; promover una economía de mercado justa y competitiva; adoptar decisiones basadas en pruebas; crear reglamentos accesibles, comprensibles, adaptables, eficientes y eficaces de forma oportuna y coherente con una duplicación mínima. Se hace hincapié en utilizar las normas internacionales en la mayor medida posible. Con el nuevo enfoque se introduce un planteamiento de ciclo de vida de la elaboración de nuevos reglamentos (cuadro II.1).

⁴ Department of Finance Canada (2006). *Advantage Canada: Building a Strong Economy for Canadians*. Consultado en: <http://www.fin.gc.ca/ec2006/plan/pltoc-eng.asp>.

⁵ Government of Canada (2009) GCS-en.pdf; y Department of Finance Canada (2006).

⁶ Véase el texto de la Directiva en la información en línea de la Secretaría del Consejo del Tesoro del Canadá. Consultado en: <http://www.tbs-sct.gc.ca/ri-qr/directive/directive00-eng.asp>. La Directiva de 2007 sustituye a la Política de Reglamentación del Gobierno del Canadá (1999).

Cuadro II.1

Enfoque del ciclo de vida para la elaboración de reglamentos en el marco de la Directiva del Consejo de Ministros sobre la racionalización de la reglamentación, 2007

Medidas reglamentarias	Competencias de los ministerios
Requisitos del proceso de reglamentación	Evaluar las propuestas de reglamentaciones para comprobar cómo pueden simplificarse los procesos de aprobación y dónde han de concentrarse los recursos.
Consulta sobre reglamentación	Consultar con las partes interesadas y afectadas durante el proceso de reglamentación. Además, las propuestas deben publicarse en la <i>Canada Gazette</i> , Parte I, con un plazo de 30 días para presentar observaciones (75 días en el caso de los reglamentos técnicos nuevos o modificados que puedan afectar al comercio internacional).
Identificar y evaluar cuestiones de política pública	Evaluar cuestiones de política pública, incluidos los posibles riesgos, y demostrar que la intervención gubernamental es necesaria (incluida la evaluación de las causas y efectos de la cuestión de política pública, el examen de evaluaciones basadas en pruebas y de pruebas científicas). En el caso de propuestas de importancia, se alienta a los ministerios a que recurran a un examen independiente de las evaluaciones de riesgos.
Establecer objetivos de política pública	Cuando se determine que es necesaria la intervención gubernamental, establecer objetivos de política pública que supongan resultados tangibles para los canadienses.
Seleccionar, diseñar y evaluar las respuestas de reglamentación	Evaluar la eficacia e idoneidad de los instrumentos reglamentarios y no reglamentarios; elegir la combinación adecuada de instrumentos gubernamentales, utilizando prácticas óptimas internacionalmente aceptadas en la medida de lo posible; evaluar las consecuencias jurídicas; cumplir las obligaciones internacionales; coordinar y cooperar en el seno del Gobierno, con las provincias y a nivel internacional para maximizar la eficacia de los reglamentos y minimizar la duplicación; analizar los beneficios y los costos de la reglamentación; recomendar opciones.
Planificar la aplicación, el cumplimiento y la ejecución	Establecer procesos para aplicar programas de reglamentación y gestionar recursos humanos y financieros, así como formular y aplicar estrategias de cumplimiento y ejecución.
Medir, evaluar y examinar la reglamentación	Garantizar que la reglamentación cumpla continuamente sus objetivos de política iniciales y renovar constantemente los marcos reglamentarios.
Planificar e informar a los canadienses	Elaborar planes y prioridades de reglamentación para el (los) año(s) siguiente(s) e informar al respecto, así como proceder a un examen del rendimiento y la reglamentación.

Fuente: Treasury Board of Canada Secretariat (2007), *Cabinet Directive on Streamlining Regulation*. Consultada en: <http://www.tbs-sct.gc.ca/ri-qr/directive/directive01-eng.asp>.

8. Cuando se elaboran reglamentaciones existe la obligación de: identificar las cuestiones con claridad y evaluar los riesgos, elegir los debidos instrumentos (que pueden ser instrumentos distintos de reglamentos⁷), y realizar un análisis de costos-beneficios en el caso de las reglamentaciones con efectos medios a elevados. Se ha elaborado un enfoque de tres niveles de la reglamentación en función de que el riesgo sea bajo, mediano o alto. En el caso de las reglamentaciones con efectos importantes, debe prepararse un plan de medición del rendimiento y de evaluación para asegurar que las actividades de reglamentación sigan cumpliendo sus objetivos de política iniciales.⁸ Cuando los reglamentos están en vigor, debe medirse, notificarse y examinarse su rendimiento.

⁷ Los instrumentos pueden variar de coercitivos a voluntarios, por ejemplo, leyes, acuerdos legales o contratos, memorandos de entendimiento, códigos, normas, iniciativas voluntarias, información, consulta, cartas de intención, o instrumentos fiscales.

⁸ Reglamentos que se prevé generen costos o beneficios valorados en más de 100 millones de dólares canadienses en valor presente o más de 10 millones de dólares canadienses al año sobre la base de una previsión de 10 años como mínimo y una tasa de descuento del 8 por ciento.

9. El Gobierno federal ha invertido recursos en fomentar la capacidad de los funcionarios públicos para aplicar la directiva, por ejemplo, mediante la elaboración de directrices y otros instrumentos; la creación de un Centro de Conocimientos Especializados sobre Reglamentación y la elaboración de planes de cooperación en materia de reglamentación para los siete ministerios del Gobierno a los que corresponden los mayores volúmenes de reglamentos (Ministerio de Salud; Ministerio de Medio Ambiente; Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos; Ministerio de Pesca y Océanos; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ciudadanía e Inmigración; y Ministerio de Industria).⁹

10. Las autoridades señalan que, aunque la Directiva del Consejo de Ministros sobre la racionalización de la reglamentación contiene disposiciones que obligan a los Ministerios y organismos a limitar la acumulación de la carga administrativa, no se concentra en la eliminación de reglamentaciones. No obstante, en el presupuesto federal de 2010 del Canadá se proponen medidas para abordar ese aspecto, entre ellas la creación de una Comisión sobre la Reducción de la Burocracia, en la que participarán parlamentarios y representantes del sector privado para examinar los reglamentos federales en ámbitos en los que la reforma sea más necesaria para reducir la carga del cumplimiento, especialmente para las pequeñas empresas, y salvaguardar al mismo tiempo la salud y la seguridad. Se pedirá a la Comisión que presente recomendaciones concretas.

2) RÉGIMEN DE INVERSIONES

11. No ha habido cambios en las formas permisibles de estructura jurídica de las empresas en el Canadá desde el último examen: siguen siendo las de sociedad, empresa de propiedad exclusiva, sociedad colectiva y cooperativa. Las empresas conjuntas, las sucursales y las filiales son variaciones de esas estructuras básicas de las empresas. Las empresas extranjeras pueden realizar actividades en el Canadá por conducto de una sucursal o la constitución de una sociedad en el Canadá como filial. Las sucursales de empresas extranjeras deben cumplir la Ley de Inversiones del Canadá y las prescripciones provinciales en materia de registro y licencias. Las sucursales y filiales de sociedades extranjeras deben cumplir la legislación pertinente sobre constitución en sociedad y las prescripciones provinciales en materia de registro y licencias.

12. Las entidades pueden constituirse en sociedad a nivel federal en el marco de la Ley sobre Sociedades Comerciales del Canadá (CBCA) o en una de las jurisdicciones provinciales y/o territoriales. La constitución en sociedad en virtud de la Ley CBCA otorga el derecho a desarrollar la actividad empresarial en cualquier lugar del Canadá. Con arreglo a esta Ley, pueden constituirse en sociedad todo tipo de empresas, con excepción de las empresas de banca, seguros, servicios fiduciarios y préstamos (capítulo IV 6)). Las sociedades constituidas con arreglo a la Ley CBCA deben tener una oficina registrada en el Canadá y el 25 por ciento como mínimo de los directores deben ser canadienses residentes. Si la sociedad tiene menos de cuatro directores, por lo menos uno debe ser un canadiense residente. Las sociedades que, por fuerza de ley o reglamento, estén sujetas a requisitos mínimos de propiedad canadiense deben tener mayoría de directores canadienses residentes (cuadro AII.2). El Canadá cuenta con un servicio en línea que tramita los certificados de constitución en el mismo día, por un derecho de 200 dólares canadienses.¹⁰ Los derechos por la tramitación no en línea siguen siendo de 250 dólares canadienses.

13. En virtud de la Ley de Cooperativas del Canadá, el 25 por ciento como mínimo de los directores de las cooperativas deben ser canadienses residentes.

⁹ Véanse las directrices y los instrumentos elaborados por la Secretaría del Consejo del Tesoro en <http://www.regulation.gc.ca>.

¹⁰ Información en línea del Ministerio de Industria del Canadá. Consultada en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/cd-dgc.nsf/eng/home>.

14. Como se enuncia en la Estrategia Comercial Mundial (sección 1) *supra*, el objetivo del Gobierno en el ámbito de las inversiones es aumentar la participación del Canadá en la inversión y la innovación mundiales. Algunas de las actividades previstas son un programa de campeones de la inversión, en la que dirigentes empresariales canadienses han de establecer contacto con posibles inversores; nuevos instrumentos de promoción de inversiones y actividades de acercamiento; servicios de atención a los inversores; y varias nuevas iniciativas relacionadas con la cadena de valor mundial. Hay otros programas, destinados a ayudar a empresas canadienses a participar en redes mundiales de innovación y ampliar el Servicio del Comisario de Comercio del Canadá.

15. En el contexto del presente examen, las autoridades señalaron que el Gobierno hace hincapié en atraer nuevas inversiones (tanto para la creación como para la adquisición de empresas). No obstante, las nuevas empresas representan solamente una quinta parte de la inversión extranjera directa en el país, tendencia que se ha mantenido más o menos constante desde mediados del decenio de 1980.¹¹

i) Ley de Inversiones del Canadá

16. La Ley de Inversiones del Canadá (1985, enmendada) y su reglamento de aplicación rigen el establecimiento de nuevas empresas en el Canadá, así como la adquisición del control de empresas existentes por extranjeros. La finalidad de la Ley es "disponer el examen de las inversiones importantes realizadas en el Canadá por extranjeros de forma que se fomenten las inversiones, el crecimiento económico y las oportunidades de empleo en el Canadá y disponer el examen de las inversiones realizadas en el Canadá por extranjeros que puedan resultar perjudiciales para la seguridad nacional".¹² Incumbe al Ministro de Industria, por conducto del Ministerio de Industria del Canadá, administrar las disposiciones de la Ley que guarden relación con las inversiones extranjeras en todos los sectores salvo el cultural, que es competencia del Ministro del Patrimonio Nacional del Canadá, y se administra por conducto del Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá.¹³

17. En 2007 se inició un examen de la Ley de Inversiones del Canadá (y la Ley de Competencia), con el establecimiento de un Grupo de Examen de las Políticas de Competencia. El Grupo formuló recomendaciones en 2008, entre las que figuraban: enmendar la Ley de Inversiones del Canadá para reducir los obstáculos a las inversiones extranjeras mediante el aumento de los umbrales de examen; introducir un criterio de seguridad nacional; invertir la carga de la prueba, teniendo que demostrar el Gobierno que una inversión es contraria al interés nacional antes de rechazar una transacción; aumentar la transparencia y la previsibilidad; y mantener un enfoque distinto para el sector cultural, poniendo en marcha al mismo tiempo un examen de las políticas culturales del Canadá. También recomendó liberalizar las restricciones a la inversión en el transporte aéreo, la extracción de uranio y las telecomunicaciones y la radiodifusión y televisión, y suprimir la prohibición *de facto* de las fusiones en el sector de servicios financieros (cuadro AII.2).¹⁴

18. Como consecuencia de las recomendaciones del Grupo de Examen de las Políticas de Competencia, la Ley de Inversiones del Canadá se enmendó en 2009. Las enmiendas incluyeron

¹¹ En los 12 meses de octubre de 2009 a septiembre de 2010, el coeficiente de adquisiciones a nuevas empresas fue 78:22; el coeficiente de 1985 a 2010 fue 77:23.

¹² Ley de Inversiones del Canadá, artículo 2.

¹³ La expresión "empresas culturales" abarca la publicación, distribución y venta de libros, revistas, publicaciones periódicas, diarios y música; y la producción, distribución, venta y proyección de películas, grabaciones de vídeo y grabaciones de música en audio y vídeo (Ley de Inversiones del Canadá, artículo 14.1 5)).

¹⁴ Información en línea del Ministerio de Industria del Canadá. Consultada en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/cprp-gepmc.nsf/eng/home>.

varias modificaciones del proceso de examen del beneficio neto (véase *infra*): elevar el umbral general de examen que se aplica a los inversores procedentes de Miembros de la OMC (salvo en el caso de las inversiones en empresas culturales) a 1.000 millones de dólares canadienses en un período de cuatro años; modificar la base de ese umbral de examen para tener en cuenta el valor de la empresa en lugar del valor contable de los activos brutos; eliminar el umbral de examen específico del sector de 5 millones de dólares canadienses para los servicios de transporte, los servicios financieros y la producción de uranio; y obligar al Ministro a justificar las decisiones de rechazar una inversión.¹⁵ Esas enmiendas entraron en vigor en marzo de 2009, salvo el aumento del umbral de examen y la modificación de la base de ese umbral para tener en cuenta el valor de la empresa, que entrará en vigor cuando se finalice el reglamento en el que se establece el método para calcular el valor de la empresa.

19. Con las enmiendas de 2009 se introdujo un proceso de examen por motivos de seguridad nacional mediante una nueva Parte IV.1 sobre "Inversiones perjudiciales para la seguridad nacional". Esa enmienda autoriza a llevar a cabo el examen de una inversión por motivos de seguridad nacional si el Ministro de Industria, tras celebrar consultas con el Ministro de Seguridad Pública y Protección Civil considera que la inversión podría ser perjudicial para la seguridad nacional y el Gobernador en Consejo, por recomendación del Ministro de Industria, dicta una orden de examen.¹⁶ No se define el concepto de seguridad nacional. Los plazos del proceso de examen se establecen en el Reglamento de examen de inversiones por motivos de seguridad nacional.¹⁷ Al finalizar el proceso de examen el Ministro tras celebrar consultas con el Ministro de Seguridad Pública y Protección Civil debe presentar un informe al Gobernador en Consejo. Sobre la base de ese informe, éste puede obligar a los inversores a que no efectúen la inversión; a que acepten los términos y condiciones relativos a la ejecución de la inversión; a que contraigan compromisos por escrito; o a que se desprendan del control de la empresa canadiense o de su inversión en la entidad.

20. Con arreglo a la Ley de Inversiones del Canadá, toda inversión extranjera directa que no esté sujeta a examen (véase *infra*) debe notificarse a más tardar 30 días después de que se haya efectuado al Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá o al Ministerio de Industria del Canadá.¹⁸ Entre 2006 y 2010, el Ministerio de Industria recibió por término medio 573 notificaciones al año y el Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá recibió una media anual de 20.

21. La inversión extranjera en empresas existentes en el Canadá por encima de determinados límites está sujeta a examen, lo que supone la aplicación de un criterio del beneficio neto. Hasta que entre en vigor el umbral ampliado de 1.000 millones de dólares canadienses (véase *supra*), el umbral para los inversores procedentes de Miembros de la OMC se determina con carácter anual según una fórmula establecida y entra en vigor el 1º de enero de cada año. En el cuadro II.2 figura un resumen de las prescripciones de examen enunciadas en la Ley y su reglamento de aplicación. Según el Grupo de Examen de las Políticas de Competencia, los exámenes suponen a menudo que los inversores extranjeros contraigan compromisos específicos para cumplir los criterios del beneficio neto, aunque raras veces se hacen públicos por razones de confidencialidad comercial.

¹⁵ Información en línea del Ministerio de Industria del Canadá. Consultada en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/lk51018.html>.

¹⁶ Incluye nuevas inversiones, adquisiciones directas y adquisiciones indirectas.

¹⁷ Reglamento de examen de inversiones por motivos de seguridad nacional. Consultado en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/lk50937.html>.

¹⁸ Incluye la inversión extranjera para establecer una nueva empresa o adquirir el control de una existente.

Cuadro II.2
Ley de Inversiones del Canadá: Resumen de los requisitos de examen

Procedimientos:
Las inversiones extranjeras están sujetas a examen si superan determinados umbrales de valor (<i>infra</i>). Llevan a cabo los exámenes el Ministro de Industria o el Ministro del Patrimonio Canadiense. Una inversión que sea renovable sólo puede efectuarse si el Ministro está "convencido" de que probablemente sea un beneficio neto para el Canadá. Los inversores deben enviar un formulario de solicitud relleno al Ministro competente. Si en un plazo de 45 días de haberlo recibido el Ministro no notifica al inversor el resultado del examen, se considera que la inversión ha sido aprobada. El Ministro puede prorrogar ese plazo otros 30 días y, si lo hace, debe notificar al inversor por adelantado. Puede haber más prórrogas por consentimiento mutuo del Ministro y el inversor.
Umbrales generales:
<i>Miembros de la OMC:</i> Adquisiciones directas: 299 millones de \$Can (2010); 312 millones de \$Can (2009); 295 millones de \$Can (2008); y 281 millones de \$Can (2007). Transacciones indirectas (transacciones que suponen la adquisición de acciones de la empresa matriz fuera del Canadá que es propietaria de filiales en el Canadá): no están sujetas a examen, pero están sujetas a requisitos de notificación. <i>No Miembros de la OMC:</i> Adquisiciones directas: 5 millones de \$Can (o 299 millones de \$Can si la empresa existente está controlada por un inversor de un Miembro de la OMC). Transacciones indirectas: 50 millones de \$Can (salvo si los activos adquiridos representan el 50 por ciento o más de los activos globales totales de la empresa, en cuyo caso el umbral es de 5 millones de \$Can).
Umbrales específicos para empresas culturales
<i>Miembros y no Miembros de la OMC:</i> Adquisiciones directas: 5 millones de \$Can Adquisiciones indirectas: 50 millones de \$Can
Criterios del beneficio neto:
a) el efecto en el nivel de actividad económica en el Canadá; en el empleo; en la transformación de recursos; en la utilización de piezas y servicios producidos en el Canadá; y en las exportaciones del Canadá; b) el grado y la importancia de la participación de canadienses en la empresa canadiense o en la nueva empresa canadiense y en cualquier rama o ramas de producción en el Canadá; c) el efecto de la inversión en la productividad, la eficiencia industrial, el desarrollo tecnológico, la innovación de productos y la variedad de productos en el Canadá; d) el efecto de la inversión en la competencia en el marco de cualquier rama de producción del Canadá; e) la compatibilidad de la inversión con las políticas industriales, económicas y culturales nacionales, teniendo en cuenta los objetivos de política enunciados por el Gobierno federal o por cualquier legislatura provincial que puedan resultar afectados considerablemente por la inversión; f) la contribución de la inversión a la capacidad del Canadá de competir en los mercados mundiales.

Fuente: Información en línea del Ministerio de Industria del Canadá. Consultada en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/home>; información en línea del Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá. Consultada en: <http://www.pch.gc.ca/pch/org/sectr/ac-ca/eiic-csir/index-eng.cfm>.

22. El Ministerio de Industria del Canadá examinó y aprobó 33 adquisiciones al año por término medio entre 2006 y 2010; una propuesta fue rechazada.¹⁹ El Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá examinó una media de ocho durante el mismo período y denegó una. Desde la promulgación de la Ley de Inversiones del Canadá sólo se han rechazado cuatro propuestas, todas ellas en empresas culturales. El 3 de noviembre de 2010, el Ministro de Industria envió una notificación a BHP Billiton, de Australia, en la que indicaba que "no estaba convencido" de que la transacción que proponía para absorber a Potash Corporation of Saskatchewan Inc. fuera a suponer un beneficio neto para el Canadá. Con arreglo a la Ley, BHP Billiton tenía 30 días (a partir de la fecha de notificación) para presentar comunicaciones suplementarias o contraer otros compromisos. Las autoridades señalan que, en noviembre de 2010, BHP Billiton anunció que había retirado su solicitud de examen. Se dio por terminado el proceso de examen, y como ya no había que examinar ninguna transacción en virtud de la Ley, el Ministro no tuvo que adoptar ninguna decisión final. En el período 2006-2010, el plazo medio de tramitación de un examen por el Ministerio de Industria del Canadá fue de 56 días. Las

¹⁹ En 2008, el Ministro de Industria rechazó la adquisición propuesta, por 1.300 millones de dólares canadienses, de la empresa de sistemas de información y geoespaciales MacDonald, Dettwiler and Associates Ltd. (MDA) por Alliant Techsystems Inc. (ATK) con sede en los Estados Unidos.

decisiones dictadas por el Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá llevaron una media de 63 días.

23. Las inversiones sujetas a notificación en determinadas empresas culturales pueden ser examinadas si el Gobernador en Consejo considera que el examen redundaría en el "interés público" y, por recomendación del Ministro del Patrimonio Canadiense, dicta un decreto a esos efectos. Debe informarse al inversor interesado de que tendrá lugar un examen en un plazo de 21 días de la notificación. Las empresas culturales sujetas a esta disposición se enumeran en la Lista IV del Reglamento de Inversiones del Canadá.²⁰ Según las autoridades, en los últimos 5 años se han efectuado 12 exámenes; todos fueron aprobados.

ii) Limitaciones a las inversiones extranjeras por sectores

24. Las directrices dictadas de conformidad con la Ley de Inversiones del Canadá y otras leyes federales contienen limitaciones a la inversión extranjera directa en el sector pesquero, la minería, el transporte aéreo, la publicación y distribución de libros, la publicación de periódicos, radiodifusión y televisión, distribución de películas y telecomunicaciones (cuadro AII.2). El único cambio de esos instrumentos legales desde el examen anterior del Canadá ha sido la supresión de las restricciones a la propiedad extranjera de portadores canadienses de señales de satélites en julio de 2010. Se están celebrando consultas públicas sobre las políticas que cabría adoptar respecto de las restantes restricciones al capital extranjero en las telecomunicaciones (capítulo IV 5) i).²¹ En julio de 2010 se inició un examen de la política revisada sobre la inversión extranjera en publicación de libros, que continúa en la actualidad.²²

iii) Promoción de las inversiones

25. El órgano del Gobierno federal encargado de las actividades destinadas a atraer y promover las inversiones es la Oficina de Inversiones en el Canadá, que depende del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional (DFAIT). Tiene el mandato de atraer nuevas inversiones y promover la ampliación de empresas de propiedad extranjera ya existentes en el Canadá. La Oficina lanzó el Programa de Promoción y Atracción de Inversiones en 2006 para hacer frente a un entorno mundial de inversión extranjera directa cada vez más competitivo, a la evolución de la realidad económica y la necesidad de un enfoque mucho más proactivo y específico para atraer inversiones. Se ha aumentado la financiación del Gobierno federal otorgada a la Oficina de Inversiones en el Canadá durante un período de cinco años a partir de 2008-2009 para preparar y llevar a cabo iniciativas relacionadas con su Programa de Campeones de la Inversión y fomentar las actividades destinadas a atraer inversiones.

iv) Acuerdos internacionales que contienen disposiciones en materia de inversiones

26. El Canadá es parte en varios acuerdos para proteger a los inversores canadienses en el extranjero. Los códigos de la OCDE abarcan las inversiones realizadas en otros países desarrollados.²³ La mayoría de los acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras

²⁰ Reglamento de Inversiones del Canadá. Consultado en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/ica-lic.nsf/eng/ik51020.html>.

²¹ Información en línea del Ministerio de Industria del Canadá. Consultada en: <http://www.ic.gc.ca/eic/site/smt-gst.nsf/eng/sf09919.html>.

²² Información en línea del Ministerio del Patrimonio Nacional del Canadá. Consultada en: <http://www.pch.gc.ca/eng/1272486502392/1272487307376>.

²³ El Código de Liberalización contiene obligaciones jurídicamente vinculantes relativas a la liberalización de determinados movimientos de capital. El Instrumento de Trato Nacional contiene un

del Canadá se basan en el modelo del capítulo sobre inversiones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).²⁴ A septiembre de 2010, el Canadá tenía 24 acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras en vigor. Uno de los objetivos de la Estrategia Comercial Mundial (véase *supra*) es duplicar el número de acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras concertados en un plazo de cinco años. Para ello, el Canadá ha concertado o firmado acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras con cinco países, y ha renegociado varios acuerdos vigentes. Varios acuerdos de comercio preferencial que ha firmado el Canadá tienen capítulos sobre las inversiones. Además, durante el período objeto de examen, el Canadá ha firmado nuevos memorandos de entendimiento sobre inversiones con Chile, Hong Kong, China, y el Taipei Chino (cuadro II.3).

Cuadro II.3
Participación del Canadá en acuerdos relativos a las inversiones, 2010

<p>Acuerdos de libre comercio que contienen disposiciones en materia de inversiones: TLCAN (capítulo 11); Chile; Perú; Colombia; Panamá.</p> <p>Acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras (tratados bilaterales de inversión o acuerdos de promoción y protección de las inversiones extranjeras): <i>Vigentes (fecha de entrada en vigor):</i> Polonia (1990); Rusia (1991); República Checa, Eslovaquia (1992); Argentina, Hungría (1993); Ucrania, Letonia (1995); Filipinas, Trinidad y Tabago (1996); Barbados, Ecuador, Egipto, Rumania (1997); Panamá, Tailandia, Venezuela (1998); Armenia, Uruguay, Líbano, Costa Rica (1999); Croacia (2001); Perú (2007); Jordania (2009)</p> <p><i>Concluidos o firmados pero no vigentes aún:</i> El Salvador (firmado en 1999); Sudáfrica (firmado en 1995); Madagascar (concluido en 2008); República Checa, Letonia, Rumania (todos enmendados) (firmados en 2009); Eslovaquia (enmendado) (firmado en 2010); Bahrein (concluido en 2010); Hungría (enmendado), Kuwait (concluido en 2009)</p> <p><i>En vías de negociación:</i> China; India; Indonesia; Malí; Mongolia; Polonia (renegociación); Tanzania; Túnez; y Viet Nam</p> <p>Memorandos de entendimiento en materia de inversiones: Chile (2007); China (2006); Alemania (2005); Hong Kong (2008); y Japón (2005)</p> <p><i>Acuerdos de cooperación:</i> Acuerdo de cooperación Examen entre el Canadá y la India en materia de energía, comercio e inversión (2009)</p> <p>Instrumentos de la OCDE: Código de Liberalización de los Movimientos de Capital de la OCDE; Instrumento sobre Trato Nacional de la OCDE</p> <p><i>Participación en convenios/órganos de arbitraje internacional:</i> El Canadá es parte en la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (desde 1986) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Banco Mundial. El Canadá está procurando ingresar en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)</p>

Fuente: DFAIT y Oficina de Inversiones en el Canadá.

27. El Canadá ha concertado 87 acuerdos sobre doble tributación en vigor (a diciembre de 2010).²⁵ Las autoridades indican que la política del Canadá en esta esfera se basa en el Modelo de

compromiso no vinculante de otorgar trato nacional a empresas de propiedad o bajo control extranjero en la fase posterior a su establecimiento.

²⁴ Entre las características comunes figuran una definición amplia de las inversiones abarcadas; obligaciones de trato nacional y NMF respecto de las fases previa y posterior al establecimiento; normas de trato y protección; reglas relativas a la expropiación y la indemnización pagadera; libre transferencia de fondos; y solución de diferencias entre los inversores y el Estado receptor mediante arbitraje internacional.

²⁵ Están en vigor los acuerdos sobre doble tributación concertados con: Alemania; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bangladesh; Barbados; Bélgica; Brasil; Bulgaria; Camerún; Chile; China; Chipre; Corea; Côte d'Ivoire; Croacia; Dinamarca; Ecuador; Egipto; Emiratos

Convenio Fiscal sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE, modificado para tener en cuenta las características específicas del sistema fiscal canadiense.

3) PARTICIPACIÓN EN LA OMC

28. El Canadá participa activamente en la OMC, tanto en el contexto de la labor corriente de la Organización como en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). Ha contraído amplios compromisos en el marco de la OMC y es uno de los usuarios más frecuentes del mecanismo de solución de diferencias de la OMC (cuadro II.4). En la Conferencia Ministerial de 2009 y en el contexto del presente examen, el Gobierno ha puesto de relieve la importancia del comercio para la economía canadiense, ha vuelto a hacer hincapié en que considera que la OMC es la piedra angular de sus políticas comerciales, y ha manifestado su vivo interés en que el PDD llegue a una conclusión satisfactoria.²⁶

Cuadro II.4
Sinopsis de la participación del Canadá en la OMC

Adhesión:	Miembro inicial de la OMC: Aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay mediante la Ley de Aplicación del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (entrada en vigor: 1º de enero de 1995) y reglamentos complementarios promulgados por el Gobernador en Consejo.
Acuerdos plurilaterales:	Parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública y el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles. Participante en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información y el Acuerdo sobre Armonización Arancelaria de los Productos Químicos.
Protocolos sobre servicios:	Telecomunicaciones (Cuarto Protocolo), Servicios Financieros (Quinto Protocolo).
Solución de diferencias:	Reclamante en 33 asuntos; demandado en 16 asuntos; tercero en 71 asuntos (1995-octubre de 2010).

Fuente: Secretaría de la OMC.

29. Durante el período objeto de examen, el Canadá ha presentado o copatrocinado 21 comunicaciones a varios grupos de negociación del PDD, principalmente los Grupos de Negociación sobre el Acceso a los Mercados y sobre la Facilitación del Comercio, pero también en las esferas de normas, comercio de servicios y comercio y medio ambiente.²⁷

30. Los temas tratados en las comunicaciones presentadas al Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados durante ese período son: normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad para los productos de la industria del automóvil; obstáculos no arancelarios, acceso a los mercados (mecanismo horizontal); negociaciones sectoriales - modalidades de negociación para la liberalización del comercio de pescado y de productos del pescado, productos

Árabes Unidos; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estados Unidos; Estonia; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Guyana; Hungría; India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Israel; Italia; Jamaica; Japón; Jordania; Kazajstán; Kenya; Kirguistán; Kuwait; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Malasia; Malta; Marruecos; México; Moldova; Mongolia; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Omán; Países Bajos; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Perú; Polonia; Portugal; Reino Unido; República Checa; República Dominicana; Rumania; Rusia; Senegal; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Suiza; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Ucrania; Uzbekistán; Venezuela; Viet Nam; Zambia; y Zimbabwe.

²⁶ Documento WT/MIN(09)/ST/130 de la OMC, de 6 de enero de 2010.

²⁷ En esa cifra no están incluidas las dos comunicaciones, de las que el Canadá es copatrocinador, presentadas en julio de 2008 al Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio en Sesión Extraordinaria. Guardan relación con una propuesta de 2005 sobre indicaciones geográficas. En ellas se refunden las aportaciones de todos los patrocinadores más que se introducen cambios fundamentales en el texto de la propuesta.

forestales, productos químicos, maquinaria industrial, y piedras preciosas y joyería.²⁸ En cuanto a la facilitación del comercio, se refieren a los siguientes temas: resoluciones anticipadas; cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera; cooperación aduanera; y separación entre el levante y la determinación final y el pago de derechos de aduana, impuestos y comisiones. En lo que concierne a las normas, el Canadá ha propuesto una exención *de minimis* para las disciplinas sobre subvenciones al sector pesquero. En las negociaciones sobre los servicios, las comunicaciones se refieren al alcance de la cobertura de la división 84 de la CPC (servicios de informática y servicios conexos) y subvenciones a los servicios y se presentaron para un ejercicio de intercambio de información del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS. En el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria, el Canadá, junto con Nueva Zelanda, presentó una propuesta sobre procedimientos de intercambio de información entre la Secretaría de la OMC y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA).

31. Desde enero de 2007, el Canadá ha iniciado seis casos de solución de diferencias como reclamante. Versan sobre: productos derivados de las focas (dos casos) (UE); carne (Corea); prescripciones en materia de etiquetado (EPO) (Estados Unidos), servicios financieros (China); y subvenciones y ayudas internas a la agricultura (Estados Unidos). Se presentó un nuevo caso contra el Canadá (presentado por el Japón), en relación con medidas que afectan al sector de la energía. A octubre de 2010, el Canadá estaba involucrado en 12 casos activos, en calidad de demandado o de reclamante (cuadro AII.3).

32. El Canadá ha mantenido un sólido historial en materia de notificaciones (cuadro AII.4). Sin embargo, las notificaciones sobre agricultura y contratación pública están a la zaga.²⁹ El Canadá no ha notificado "nuevas leyes, reglamentos o directrices administrativas que afecten significativamente al comercio de servicios" durante el período objeto de examen.³⁰ Además, el Canadá no ha notificado sus normas de origen preferenciales relativas a los ALC concertados con el Perú y la AELC ni los acuerdos de acceso preferencial concertados con Australia y Nueva Zelanda.³¹

4) RELACIONES COMERCIALES PREFERENCIALES

a) Acuerdos de libre comercio

33. El Canadá tiene acuerdos de libre comercio (ALC) con los Estados Unidos y México (a través del TLCAN), Chile, Costa Rica e Israel. Entraron en vigor acuerdos con el Perú (2009) y la AELC (2009) durante el período objeto de examen. Todos esos acuerdos han sido examinados formalmente por los Miembros de la OMC. Se han firmado ALC con Colombia en 2008; Jordania (2009) y Panamá (2010), pero no han entrado aún en vigor.³²

²⁸ Los documentos de negociación pueden consultarse en la información en línea de la OMC: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/canada_s.htm.

²⁹ Notificaciones más recientes: i) agricultura: a) importaciones en el marco de contingentes arancelarios (año de comercialización 2008-2009 y año civil 2009); b) salvaguardia especial (campana de comercialización 2007-2008 y años civiles 2007 y 2008); c) ayuda interna (cuadro DS:2: ejercicio fiscal 2005-2006 y un programa en funcionamiento de mayo de 2004 a marzo de 2008. Cuadro DS:1: 2005); d) Posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (2006-2007); ii) contratación pública: estadísticas (2007).

³⁰ Párrafo 3 del artículo III del AGCS.

³¹ El Acuerdo comercial entre el Gobierno del Canadá y el Gobierno del Commonwealth de Australia (CANATA, 1960) y el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económico con Nueva Zelanda (1982).

³² El ALC con Colombia ha sido aprobado en el Canadá y se aplicará cuando sea aprobado en Colombia. Los ALC con Jordania y Panamá se han sometido al Parlamento canadiense para su aprobación.

34. El ALC entre el Canadá y el Perú abarca las mercancías y los servicios y contiene disposiciones sobre diversos temas, entre ellos las inversiones, la política de competencia, los monopolios, y las empresas del Estado, la contratación pública, y el comercio electrónico. Se firmaron acuerdos por separado sobre cooperación en materia de mano de obra y sobre medio ambiente, que entraron en vigor en paralelo con el ALC.

35. El ALC del Canadá con la AELC abarca el comercio de productos industriales (incluidos el pescado y otros productos marinos), los productos agropecuarios transformados y los productos agropecuarios básicos a través de acuerdos bilaterales. El acuerdo contiene disciplinas sobre competencia, y las partes se comprometieron a examinar las cuestiones relativas a servicios, contratación pública e inversión en un plazo de tres años a partir de su entrada en vigor.

36. El Canadá sigue desarrollando un programa ambicioso de negociaciones sobre libre comercio, tanto en el hemisferio como en otras regiones. Se llevan a cabo negociaciones con la Comunidad del Caribe (CARICOM); la República Dominicana; los 4 de América Central (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua); la India; Corea del Sur; la Unión Europea; Marruecos, y Ucrania.

37. Hay otras iniciativas en curso: conversaciones exploratorias sobre un ALC con Turquía, conversaciones para modernizar el ALC entre el Canadá y Costa Rica y negociaciones para mejorar el ALC entre el Canadá y Chile.³³ Las negociaciones para establecer una Zona de Libre Comercio de las Américas han estado inactivas desde 2004.

b) Preferencias arancelarias unilaterales

38. El Canadá otorga trato arancelario preferencial unilateral en el marco del Arancel Especial para Países del Caribe pertenecientes al Commonwealth (CARIBCAN); el Arancel Preferencial General (APG) y el arancel aplicable a los países menos adelantados (LDCT) (capítulo III 2) iv)).

5) AYUDA PARA EL COMERCIO

39. Según las autoridades, las actividades del programa de ayuda para el comercio del Canadá se guían por un enfoque global en el que el comercio y el sistema multilateral de comercio se consideran instrumentos fundamentales para los esfuerzos de los países en desarrollo por impulsar el crecimiento económico y el desarrollo. Se indicó que la ayuda para el comercio del Canadá también está guiada por los compromisos internacionales, en particular los que emanan de las Reuniones Ministeriales de la OMC y los compromisos en el marco del G-8 y el G-20. El Canadá sigue participando activamente en la labor de la OMC en materia de Ayuda para el Comercio y es miembro suplente de la Junta del Marco Integrado mejorado.

40. La Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), que es el principal organismo gubernamental encargado de administrar la asistencia oficial al desarrollo (AOD), gestiona casi la totalidad de los fondos de Ayuda para el Comercio del Canadá. Dos estrategias principales orientan el enfoque de la Ayuda para el Comercio de la CIDA: su Estrategia de Crecimiento Económico Sostenible y su Programa de Eficacia de la Ayuda. En el marco de este último, el 80 por ciento del presupuesto de ayuda bilateral del Canadá se concentra en 20 países/zonas, así como en objetivos temáticos (recuadro II.2).³⁴ El Canadá encauza su ayuda para el comercio a través de

³³ Véase la información en línea del DFAIT sobre las negociaciones terminadas y en curso en: <http://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/index.aspx?lang=en#free>.

³⁴ Información en línea de la CIDA. Consultada en: <http://www.acdi-cida.gc.ca/acdi-cida/ACDI-CIDA.nsf/eng/NAD-9241625-RHC>; y <http://www.acdi-cida.gc.ca/acdi-cida/ACDI-CIDA.nsf/eng/FRA-825105226-KFT>.

instituciones multilaterales, asistencia bilateral y asociaciones con la sociedad civil. El Canadá también es proponente de integrar la igualdad de género en la ayuda para el comercio.

Recuadro II.2: Programa de Eficacia de la Ayuda de la CIDA

Objetivos temáticos de la AOD

Tres pilares: aumentar la seguridad alimentaria; garantizar el futuro de los niños y la juventud; estimular el crecimiento económico sostenible

Temas horizontales, interrelacionados entre los tres pilares: aumentar la sostenibilidad ambiental; promover la igualdad entre hombres y mujeres; y ayudar a fortalecer las instituciones y prácticas de buen gobierno

Países de especial interés de la CIDA

América: Bolivia; países miembros del Programa Regional del Caribe; Colombia; Haití; Honduras; el Perú

Asia: Afganistán; Bangladesh; Indonesia; el Pakistán; Viet Nam.

Europa Oriental: Ucrania

África del Norte y Oriente Medio: Ribera Occidental y Gaza

África Subsahariana: Etiopía; Ghana; Malí; Mozambique; el Senegal; el Sudán; Tanzania

Fuente: Información en línea de la CIDA. Consultada en: <http://www.acdi-cida.gc.ca/acdi-cida/ACDI-CIDA.nsf/eng/FRA-825105226-KFT>.

41. La financiación de la Ayuda para el Comercio del Canadá por conducto de la CIDA para el ejercicio fiscal 2008/2009 (el período más reciente respecto del cual se disponía de estadísticas) fue de 513 millones de dólares canadienses (un aumento frente a los 465 millones de dólares canadienses en el ejercicio fiscal 2006/2007). En el ejercicio fiscal 2008/2009, el 75 por ciento de los desembolsos se destinó a la creación de capacidad productiva (sobre todo en la agricultura); el 19 por ciento a infraestructura económica; y el 6 por ciento a política comercial y reglamentos. Más de la mitad de la financiación de la ayuda para el comercio bilateral se asignó a los 20 países/zonas de especial interés de la CIDA, siendo el continente africano el principal receptor. Entre los proyectos y programas figuran: el Programa de creación de capacidad africana relacionada con el comercio, el Programa Canadá-América de asistencia técnica relacionada con el comercio, creación de capacidad aduanera estatal en Ucrania, mejora de la creación de capacidad relacionada con el comercio en el Oriente Medio y África del Norte, y apoyo al Centro Africano de Políticas Comerciales y a la Comunidad de África Oriental.

42. En el plano multilateral, en apoyo de su Estrategia de Crecimiento Económico Sostenible, la CIDA asignó 40 millones de dólares canadienses durante cinco años (2009/2010-2013/2014) para potenciar la participación de los países en la economía mundial. La ayuda se ha de concentrar en la facilitación del comercio y las normas agrícolas y se prestará por conducto de varias instituciones. Las autoridades señalan que alrededor de la cuarta parte de esa inversión se dedicará a lograr mejoras sustantivas de las vidas de las mujeres comerciantes, empresarias y pequeñas agricultoras. La CIDA ha aportado también 19,2 millones de dólares canadienses durante cinco años (2009-2014) al Marco Integrado mejorado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio. También aporta una contribución anual de 950.000 dólares canadienses al Centro de Comercio Internacional.

43. Según las autoridades, la Dependencia de Asociaciones con Canadienses (PWCB) de la CIDA se ocupa a través del Programa de Ciudadanos Mundiales de que los canadienses se involucren en el desarrollo internacional. También actúa a través del Programa de Asociados para el Desarrollo para aprovechar los conocimientos especializados canadienses en materia de desarrollo mediante la financiación de proyectos propuestos por organizaciones canadienses para conseguir resultados de desarrollo reales y contribuir a la reducción de la pobreza. La Dependencia también aporta fondos a la organización de Juristas y Economistas Internacionales contra la Pobreza.

44. El Canadá ha efectuado recientemente una contribución suplementaria de 200 millones de dólares EE.UU. en apoyo del Programa de liquidez para la financiación del comercio mundial de la Corporación Financiera Internacional.